



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

Resolución Gerencial N° 213-2024-MPCH/GM

Churcampa, 16 de setiembre del 2024.

VISTO:

El Documento con Registro de Trámite Documentario N° 5770 presentado el 16 de setiembre del año 2024, el INFORME N° 366-2024-MPCH/GAF-SGRRHH/EPQ. de fecha 16 de setiembre del año 2024, el INFORME N° 448-2024-MPCH/GAF de fecha 16 de setiembre del año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como las funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma;

Que, el artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratos Administrativos de Servicios, modificado por la Ley N° 29849, regula las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios, detallando en su inciso c) la cual se la causal de renuncia "En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente y de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural del presentado por lo que en atención a ello se debe emitir la Resolución de Alcaldía aceptando la solicitud de renuncia del funcionario en referencia;

Que, mediante Documento con Registro de Trámite Documentario N° 5770 presentado el 16 de setiembre del año 2024, la CPC. JENY ARIAS QUISPE, identificado con DNI N° 45231683, hace presente la renuncia al puesto de trabajo que venía desempeñando como Responsable de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme al Contrato Administrativo de Servicio N° 002-2024/GAF-MPCH, suscrito el 01 de febrero del año 2024;

Que, mediante INFORME N° 366-2024-MPCH/GAF-SGRRHH/EPQ. de fecha 16 de setiembre del año 2024, la Sub Gerencia de Recursos Humanos recomienda aceptar la renuncia de la CPC. JENY ARIAS QUISPE al puesto de trabajo que venía desempeñando como Responsable de



Juntos por un gobierno agrario ...!!!

www.munichurcampa.gob.pe

alcaldia@munichurcampa.gob.pe
mesadepartevirtual@munichurcampa.gob.pe

Jr. 2 de Mayo s/n Plaza Principal, Churcampa - HUCA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

CUNA DEL PUKLLAY QARMENQA

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 071-2013-VMPCIC-MC

.../// Continua Resolución Gerencial N° 213-2024-MPCH/GM

Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Churcampa. Asimismo, solicita la proyección de la aceptación mediante acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N° 448-2024-MPCH/GAF de fecha 16 de setiembre del año 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a este despacho se formalice mediante acto resolutivo la aceptación de la renuncia de la CPC. JENY ARIAS QUISPE al puesto de trabajo que venía desempeñando como Responsable de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Churcampa y se exonere los 30 días de anticipación conforme ley;

Que, en atención al Numeral 74.1, del Artículo 74° del Decreto Legislativo N° 1272 - Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, en aplicación a la norma antes citada se interpreta la desconcentración de la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPCH/A, de fecha 02 de enero del año 2024, emitida en virtud al numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades", todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR del plazo de ley, a la CPC. JENY ARIAS QUISPE, identificado con DNI N° 45231683 servidora contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 para al puesto de trabajo que venía desempeñando como Responsable de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Churcampa, de dar aviso previo de su renuncia a la Entidad, de acuerdo a lo señalado en los considerados precedentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia a la CPC. JENY ARIAS QUISPE, identificado con DNI N° 45231683, en el cargo que venía desempeñándose como: Responsable de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Churcampa, precisando que su último día de labores fue el trece (13) de setiembre del presente año y dar agradecimientos por haber demostrado una buena conducta y esmero personal en el cargo que desempeñó.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo que contravenga a la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Churcampa, conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la oficina de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
Ing. Walter J. González Quintanilla
CIP 74217
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



INFORME N° 448-2024-MPCH/GAF

A : Ing. **WALTER ULISES GONZALES QUINTANILLA**
Gerente Municipal.

DE : **CPC. CINTHIA ANGELES HUAMAN QUISPE**
Gerente de Administración y Finanzas

ASUNTO : **SOLICITO PROYECCIÓN DE RESOLUCIÓN DE CESE**

REF. : **INFORME N° 366-2024-MPCH/GAF-SGRRHH/EPQ**

FECHA. : Churcampa, 16 de septiembre del 2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente a nombre de la Gerencia de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Churcampa y el mío propio, así mismo en referencia al documento presentado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remito solicitud para Proyección de Resolución de Cese, de la ex servidora JENY ARIAS QUISPE, quien se encontraba laborando bajo el D.L. 1057 CAS, como Responsable de Contabilidad de la Municipalidad Provincial de Churcampa, siendo el último día de labores el 13 de setiembre del 2024. Por lo expuesto solicito la Proyección de Resolución de Cese.

Sin otro en particular, es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y demás fines pertinentes, aprovechando la oportunidad para expresarle mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
[Handwritten Signature]
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2F.

INFORME N° 366-2024-MPCH/GAF-SGRRHH/EPQ.

A : CPC. CINTHIA ANGELES HUAMAN QUISPE.
Gerente de Administración y Finanzas de la MPCH.

DE : CPC. EMERSON PALOMINO QUISPE.
Responsable de Recursos Humanos de la MPCH.

ASUNTO : SOLICITO PROYECCION DE RESOLUCION DE CESE.

REF. : CARTA DE RENUNCIA.

FECHA : Churcampa, 16 de Setiembre de 2024.

Mediante el presente tengo el agrado de saludarlo cordialmente a nombre de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y el mío propio, con la finalidad de Solicitar la Proyección de Resolución de Cese, de la ex servidora **JENY ARIAS QUISPE**, quien se encontraba laborando bajo el D.L. 1057 Cas, como RESPONSABLE DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Provincial de Churcampa. Siendo el último día de labores el 13 de setiembre del 2024. Por ende, solicito la Proyección de Resolución de Cese.

- Adjunto Documento en Referencia.

Es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes en cumplimiento de mis funciones.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHURCAMP
CPC. Emerson Palomino Quispe
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHURCAMP	
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	
RECIBIDO	
REP: 7558	FOLIO: 2
FECHA: 16 SET. 2024	
HORA: 4:06	FIRMA:

C.c. Arch.

CARTA DE RENUNCIA

Churcampa 16 de setiembre del 2024

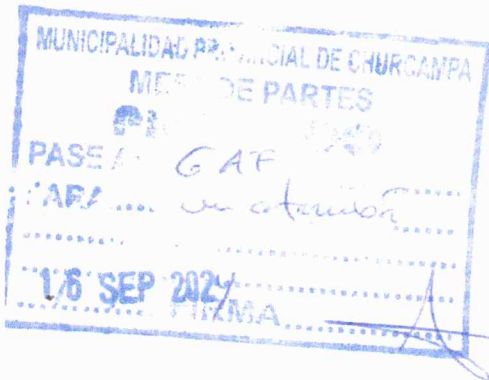
Lic. THOMAS ANIBAL ALBARADO VARGAS
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP
PRESENTE.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo muy cordialmente asimismo aprovecho la oportunidad para hacerle de conocimiento mi decisión de renunciar al cargo como responsable de contabilidad de la Municipalidad Provincial de Churcampa, que vine desempeñando el cargo como responsable de contabilidad con ADENDA N° 004-2024-MPCH AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 002-2024/GAF-MPCH, desde del día de hoy 16 de setiembre del 2024.

Por motivos de índole personal, mejora de oportunidades personales profesionales que motivan esta decisión y espero que tenga a bien comprender.

Agradezco también la confianza y oportunidad depositada al suscrito de trabajar en esta entidad edil.



Atentamente,

[Signature]

CPC.JENY ARIAS QUISPE
DNI N° 45231683

